

RESOLUCIÓN N° 000795

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94403250, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico en periodo de prueba desde 1 de junio de 2015, en periodo de prueba adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Arquitectura.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 21 de octubre de 2015, según Acta No.191, se estudió la evaluación de pares académicos externos, a libros o capítulos de libros que hacen parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del Docente **ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, en la cual se aprueba asignar un total de 14,7 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: “**MORAL Y ARQUITECTURA. LECTURA DE UNA CRITICA A LA TEORIA DE LA ARQUITECTURA MODERNA**”. ISBN 958-670-497-1. El libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del docente **FIGUEROA PEREIRA**, esta producción, estaba pendiente de ser reconocida; dado que el comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos de Colciencias como Ensayo. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 14.7 puntos salariales Para un **total de 14,7 puntos salariales**.

El (La) docente **ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, posee un puntaje de 435,9 puntos salariales a fecha 25 de abril de 2016 y que sumados los 14,7 nuevos puntos, arroja un total de: 450,6 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **14,7 puntos salariales**, por concepto de producción académica: **Libro titulado: “MORAL Y ARQUITECTURA. LECTURA DE UNA CRITICA A LA TEORIA DE LA ARQUITECTURA MODERNA”. ISBN 958-670-497-1, a ERICK ABDEL FIGUEROA PEREIRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 94403250, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Arquitectura, según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: *Sandra Abad*